



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**DECRETO DE ALCALDÍA N°0293/2017**

Por el presente

**HE RESUELTO**

Modificar las delegaciones genéricas efectuadas mediante decreto 1240/2015, de fecha 18 de junio de 2015, que se indican en los Concejales que a continuación se relacionan, manteniendo el resto inalteradas.

Para su adecuado ejercicio se detallan aquéllas delegaciones que incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación. Todo ello, sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía sobre la Administración Municipal y de las facultades de coordinación que mediante el presente se asignan, en cumplimiento del decreto nº 1239/2015 sobre creación de Áreas de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Primero.- Delegar en cada Concejal el seguimiento, control y supervisión de los contratos y concesiones adscritos a los servicios de su responsabilidad.

Segundo.- A **D. Manuel Ortiz Lázaro, titular del Área de Administración Municipal** se le delego el ámbito de los asuntos referentes a **Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías**, mediante decreto 1240/2015. Por el presente se modifica la siguiente, que quedaría como sigue, manteniendo el resto de competencias.

- ❖ Dirección y gestión en general de los servicios y actividades relativas al Régimen Interior, Contratación, Patrimonio, Registro General, Información, Estadística, Actas, Archivo, Servicios Jurídicos y Sanciones y control de los contratos y concesiones de su responsabilidad.
- ❖ Recepción de los expedientes con carácter previo a la convocatoria de Junta de Gobierno Local y Pleno a los meros efectos de coordinación de la actividad municipal, dejando constancia en la lista remitida a tal efecto.

Tercero.-A **Dña. María África Sánchez Marín** se le delegó el ámbito de los asuntos referentes a **Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Urbanizaciones y Participación Ciudadana** efectuados mediante decreto 1240/2015. Por el presente se modifica el ámbito de los asuntos pasando a ser **Medio Ambiente, Jardines y Limpieza**.



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Cuarto.- A D. **Gustavo Severi3n Tigras** se le delego el 3mbito de asuntos referentes a **Movilidad y Transportes** mediante decreto 1240/2015. Por el presente se modifica el 3mbito pasando a ser **Movilidad, Transportes, Urbanizaciones, Participaci3n Ciudadana y Comunicaci3n**, y en concreto a3adir las siguientes

**Facultades:**

- ❖ Relaciones con los representantes de las urbanizaciones del t3rmino municipal.
- ❖ La direcci3n y gesti3n de los Servicios y actividades municipales relativas a Participaci3n Ciudadana, comprendiendo la Comunicaci3n Institucional del Ayuntamiento.
- ❖ Establecimiento, mantenimiento y actualizaci3n permanente de los cauces de participaci3n ciudadana en la actividad municipal a trav3s de los distintos mecanismos de difusi3n informativa del Ayuntamiento, tales como p3ginas web, boletines, redes sociales y otros que pudieran crearse.
- ❖ El seguimiento e impulso en su resoluci3n de las reclamaciones, quejas y sugerencias de los vecinos sobre el mantenimiento y ornato de la ciudad.
- ❖ Relaciones con los medios de comunicaci3n.
- ❖ Ostentar la Presidencia de la Comisi3n de Comunicaci3n e Informaci3n.
- ❖ Firma de la remisi3n de publicaci3n de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.
- ❖ Tramitaci3n y firma de los convenios administrativos de su competencia una vez aprobados por el 3rgano correspondiente seg3n el gasto, salvo que por su normativa espec3fica o por otras razones se firmen por el Alcalde.
- ❖ Las relaciones generales con vecinos y asociaciones vecinales, tramitando las altas y bajas en el Registro municipal.

Quinto.- En los casos de ausencia, vacante o enfermedad estas competencias delegadas ser3n avocadas por el Alcalde, quien las rescatar3 autom3ticamente.

Sexto.- El presente decreto surtir3 efecto desde el d3a siguiente a la fecha del mismo, sin perjuicio de las preceptivas notificaciones y de su publicaci3n en el BOCM.



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Las presentes delegaciones se entenderán aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución a su destinatario no hace manifestación expresa de no aceptación.

Séptimo.- Del presente decreto se dará cuenta de manera individualizada al Pleno, a los efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 23 de la ley 7/1985 de 2 de abril y arts. 38 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Octavo.- Quedan sin efecto cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos a delegaciones de competencias del Alcalde en Concejales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Majadahonda a uno de febrero de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE



Fdo.: Narciso de Foxá Alfaro

Como Secretaria General doy fe.  
Deberá incorporarse esta resolución  
al expediente de razón



Fdo.: Ma Celia Alcalá Gómez



